MUNICIPALIDAD DE MARACANA
JUNTA MUNICIPAL
A 100 Metros de la Avda. Principal/frente de la supervisión Región 6 MEC
Creado por Ley N° 5673 del 15 de septiembre de 2016
XIV Dpto. de Canindeyú-República del Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 34/2.022.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022, "PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARACANA Y ADJUDICADA A FAVOR DE LA FIRMA BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con RUC N° 688279-0

VISTO: La Nota de fecha 03 de agosto del año 2.022 y el expediente sobre el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°01/2022, realizada en fecha 01 de agosto del año 2.022, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".----------

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 29 de julio del año 2.022, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la firma. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con RUC N° 688279-0, y,

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1º APROBAR LA ADJUDICACION realizada por la Intendencia Municipal a la firma BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con RUC N° 688279-0, por un monto

de 289.952.000 (doscientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil) LICITADA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022- "PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"- ID N° 405.666 con la modalidad de Contrato abierto por cantidades. Cantidad mínima 11.152 raciones. Cantidad máxima 22.304 raciones. Precio unitario (IVA incluido) Gs. 13.000 (Guaraníes trece mil)

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

María L. Arzamendia F SECRETARIA. J. MUNICIPAL		Rodolfo Sanabria Gonzalez PRESIDENTE J. MUNICIPAL

Maracaná, 23 de agosto de 2.022.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido archívese en el Registro Municipal

Alfredo Paredes Martínez SECRETARIO MUNICIPAL		José María Cantero Giménez INTENDENTE